

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 1967

NUM. 78

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Ídem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.  
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de PRADORREY, perteneciente al Ayuntamiento de BRAZUELO y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 31 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,

1980 Luis Ameijide Aguiar

\* \* \*

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de RODRIGATOS, perteneciente al Ayuntamiento de BRAZUELO y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publica-

ción de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 31 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,

1981 Luis Ameijide Aguiar

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo con las designaciones hechas por los Organismos respectivos, el Tribunal calificador de la Oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Sección de Contabilidad queda integrado en la siguiente forma: Presidente, Ilustrísimo Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, Presidente de la Corporación, o Diputado en quien delegue; Vocales, Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, D. Pedro Miguel Fraile Moral, funcionario técnico del Gobierno Civil; Ilmo. señor don Daniel Alonso Rodríguez Rivas, Abogado del Estado Jefe; suplente, D. Ramón García Moliner y González Regueral, Abogado del Estado; D. Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático de Contabilidad

de la Escuela Profesional de Comercio; D. Florentino Agustín Díez González, Secretario General de la Diputación; D. Alberto Díez Navarro, Interventor de fondos provinciales. Secretario del Tribunal, D. José López Puente, funcionario técnico administrativo de la Diputación.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 29 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1989

\* \* \*

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada

##### Anuncio para la subasta de bienes muebles

Don Elias Rebordinos López, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Ponferrada, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones contra el deudor a la Hacienda Campomanes Hermanos, S. A., con domicilio en Torre del Bierzo, por el concepto contributivo de Tráfico de Empresas segundo plazo de 1966 se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y Depósito de los bienes muebles trabajados a la Entidad Campomanes Hermanos, S. A., sin que esta Sociedad haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en

pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme determina el art. 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 21 de abril de 1967, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Torre del Bierzo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario y anúnciese al público por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, y en la forma usual del país".

Los bienes embargados al deudor que son objeto de la subasta, son los siguientes:

Lote 1.º—Unas setenta toneladas de carbón aproximadamente de clasificación grancilla, carbón lavado y clasificado, tasadas en 50.750 pesetas. Valor para la subasta, 33.833,33 pts.

Lote 2.º—Unas ciento cincuenta (aproximadamente) toneladas de carbón del denominado "Islán". Tasado en 33.750 pesetas. Valor para la subasta, 22.500 pesetas.

Los bienes que se subastan podrán ser examinados por el público en el lugar donde se hallan depositados, que es el cargue que la Sociedad Campomanes Hermanos tiene en Torre del Bierzo.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Agente Ejecutivo que suscribe, en el lugar y fecha indicados en la transcrita providencia de subasta, que se efectuará con sujeción a los artículos 93 y concordantes del Estatuto de Recaudación y a los requisitos que, en su cumplimiento, se establecen a continuación:

1.º—Por ser mayores los débitos que la suma de ofertas mínimas admisibles, la subasta constará de una sola licitación por cada lote, en la que se subastarán por el orden que les ha sido señalado en el presente Edicto, y se admitirán las ofertas que cubran los dos tercios de su tasación.

2.º—Para tomar parte en la subasta, los concurrentes, deberán acreditar su personalidad y advertir el carácter con que liciten; y además, han de depositar en la Mesa Presidencial el cinco por ciento del lote o lotes que pretendan pujar, para lo cual dispondrán del plazo de una hora contada desde la apertura del acto.

3.º—En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o sus causahabientes librar de la subasta los bienes embargados, si paga en el acto el total de los débitos, recargos y costas.

4.º—Los que resulten adjudicatarios deberán pagar en el acto el precio del remate, deduciéndose el depósito hecho para licitar, que se aplicará a dicho pago.

No obstante, si algún rematante le fuera materialmente imposible efectuar el pago en el acto, el presidente de la subasta podrá concederle un plazo de veinticuatro horas para realizarlo, si a su juicio fueren atendibles los motivos alegados.

Si algún rematante no completare el pago de la suma ofrecida, se decretará la pérdida de la suma constituida como depósito y se aplicará al Tesoro Público.

5.º—Los depósitos de quienes no resulten adjudicatarios serán devueltos al terminar la subasta, y si algún depositante no se presentare a recogerlo en el plazo de tres días, se consignará en la Caja General de Depósitos a disposición del Sr. Tesorero de Hacienda.

6.º—Los bienes muebles vendidos serán puestos a disposición del rematante por el Depositario después de pagado el precio y terminada la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos de custodia si demora en retirarlos, y los quebrantos que pudieren sufrir los bienes después de adjudicados.

En Ponferrada, a 28 de marzo de 1967.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 1973

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 1 de marzo de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de COMERCIO DE MAQUINARIA EN GENERAL de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.441-7.449, para el período de año 1967 y con la mención de LE-68.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Ventas de mayoristas .....	186 1 e)	143.500.000	0,30 %	430.500
ARBITRIO PROVINCIAL ...	233		0,10 %	143.500
		<b>Total .....</b>		<b>574.000</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en quinientas setenta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Con-

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—  
P. D., Félix Ruz Bergamín. 1532

## Jefatura Provincial de Carreteras - León

### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: D. Nicanor Iglesias Carballo.

Importe de la fianza y clase: 35.888 pesetas en metálico, resguardo número 2.789 de entrada y 37.697 de Registro.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de León.

Obras: Colocación de vallas en el Puerto de Piedrafita del Cebrero, C. N. - VI de Madrid a La Coruña, p. k. 413 al 438,870.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la ejecución de las obras reseñadas.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

León, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.  
1720 Núm. 1442.—192,50 ptas.

## Delegación de Industria de León

### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administra-

tiva de la siguiente ampliación de centro.

Exp. T-238

Peticionario: Cooperativa «Viñas del Bierzo».

Finalidad: Ampliación de potencia por las necesidades de su industria, en Camponaraya.

Características: Transformador de 250 KVA.; 10 KV-6 KV/220-127 V.

Presupuesto: 137.334 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 14 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1710 Núm. 1483—159,50 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Benavides

Confeccionado el pliego tipo de condiciones y técnicas y facultativas que han de servir de base para la ejecución de las obras de alumbrado público en la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles (calle del Generalísimo de esta villa), mediante el procedimiento de concurso-subasta o concurso o subasta, se expone al público durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse, por escrito, las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 28 de marzo de 1967.—El Alcalde, Nicanor Fuertes Diez.

1929 Núm. 1466—93,50 ptas.

### Ayuntamiento de Cacabelos

Por el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de crédito núm. 1, referido a suplementos y habilitaciones en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967.

Durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones por los interesados.

Cacabelos, 25 de marzo de 1967.—El Alcalde, José González Fernández.

1898 Núm. 1440.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Barjas

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupues-

to y de la administración de patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observancias a que haya lugar.

Barjas, 20 de marzo de 1967.—El Alcalde, José A. Muñoz González.

1879 Núm. 1441.—110,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Valle de Mansilla

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Mansilla, 7 de marzo de 1967.—El Presidente, Ascensión Llamazares.

1521 Núm. 1459.—71,50 ptas.

### Junta Vecinal de Boca de Huérgano

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boca de Huérgano, 11 de marzo de 1967.—El Presidente, Eugenio González.

1574 Núm. 1431.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 59/966, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Publio Muñoz Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, contra D. Federico Eduardo González Solves, vecino de Alicante, calle Buenavista, número 33, en situación de rebeldía, sobre pago de 8.165,00 pesetas de principal y 6.000 más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes, embargados

como propiedad de dicho demandado.

1.º Un armario ropero, de cuatro puertas, con luna en las dos del centro, por dentro, estilo colonial. Valorado en 2.500,00 pesetas.

2.º Una coqueta, haciendo juego con el armario, con luna biselada. Valorada en 500 pesetas.

3.º Un televisor, marca «Vica», de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 10.000 pesetas.

4.º Un comedor, compuesto de mesa extensible de madera para doce cubiertos, seis sillas de madera, aparador y trinchero o vitrina con cristales, todo ello en estilo colonial. Valorado en 6.000 pesetas.

Para el acto de remate, se han señalado las doce horas del día 20 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 27 de marzo de 1967.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

1912 Núm. 1493.—308,00 ptas.

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado ANGEL ALVAREZ FERNANDEZ, hijo de Aristides y de Obdulia, de veintiocho años de edad, de estado casado, vecino que fue de Villaviciosa de la Ribera, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutoria de multa la pena de DOS días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 182 de 1966 por desobediencia; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León,

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 1930

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN

##### Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de León, en autos 208/67, instados por Senén Rodricio González, contra E. y V. Corral «Minas de Oceja», sobre salarios, se cita a la patronal E. y V. Corral «Minas de Oceja», para que el día doce de abril y hora de las doce y quince, comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, nú-

mero 27, con el fin de celebrar el juicio advirtiéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valer-se y que no será suspendido dicho acto por su incomparecencia, así como que las copias de demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada E. y V. Corral «Minas de Oceja», en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendia. Rubricado.

1971 Núm. 1500.—159,50 ptas.

#### Anuncios particulares

##### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Valcarce

Aprobado por esta Entidad, el padrón de cuotas para sostenimiento de la misma en el ejercicio de 1967, se anuncia al público por el plazo de quince días para ser examinado por los interesados y formularse, en su caso, reclamaciones, que han de ser dirigidas al propio Cabildo y contra las resoluciones que se adopten podrán recurrir en otro plazo de quince días ante el Tribunal de Amparo de la Delegación Provincial de Sindicatos, con arreglo al Decreto de 12 de enero de 1958.

Vega de Valcarce, 18 de marzo de 1967.—El Presidente, Pedro Ramón.

1756 Núm. 1484.—99,00 ptas.

##### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegacervera

Aprobado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes y lista cobratoria de cuotas de contribuyentes que han de nutrir el presupuesto de ingresos del ejercicio económico de 1967, cuyas cuotas han sido fijadas proporcionalmente a los líquidos imponibles con que cada uno figuran por el concepto de rústica y ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados, vecinos y forasteros, propietarios del término, examinarlos y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean en derecho, pasado éste no serán admitidas y se autorizará su cobro.

Vegacervera, a 14 de marzo de 1967. El Jefe de la Hermandad, M. González.

1833 Núm. 1492.—110,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### «CANAL DEL CERCADO» DE POLADURA DE LA TERCIA

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios, para el día siete de mayo próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las

once en segunda, en el local de la casa Escuela, para tratar de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato, examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato, pago de los habidos hasta el momento y ruegos y preguntas.

Poladura, 22 de marzo de 1967.—El Presidente de la Comunidad, Gerardo Fernández.

1917 Núm. 1480.—104,50 ptas.

#### Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Saldaña y Revolvedero, de Ponferrada

Se convoca a todos los usuarios de dicha Comunidad a Junta General que tendrá lugar en Ponferrada, el día 9 de abril próximo, hora diez de la mañana en primera convocatoria, y diez y media en segunda, en el salón de actos del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Estado de Cuentas.
- 3.º—Aprobar cuota a pagar.
- 4.º—Obras necesarias a realizar.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 27 de marzo de 1967.—El Secretario, Manuel Blanco Panizo.

1945 Núm. 1482.—115,50 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Presa de las Praderas de San Andrés de Boñar

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de este Sindicato, para el día 9 de abril próximo a las 15 horas, en el local de actos de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Boñar (planta baja), en cuyo acto se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Limpieza de la presa general, ramales de derivación de la misma y otros.
- 3.º—Nombramiento de presero o vigilante de aguas.
- 4.º—Dar cuenta de acuerdos hasta la fecha tomados por la Junta.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se hace saber que de no haber número suficiente de asistentes en la primera convocatoria, se celebrará en segunda, el mismo día a las 16 horas, y serán válidos los acuerdos que se tomen.

Boñar, 27 de marzo de 1967.—El Presidente, (ilegible).

1944 Núm. 1477.—159,50 ptas.